



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 826/13

Sucre, 21 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-327 de 14 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01365/2013 de 13 de Agosto 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 283/2013 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, las autoridades responsables de la Jefatura de Deportes Lic. Patricia Gironda Alarcón, Administradora, Sr. Rider Miguel Barrón Poveda, Jefe de Deportes, el Sr. Alvaró Sánchez Pizarro Director de Desarrollo Social, con el visto bueno de la Lic. Ana María Sanbria Aillón Oficial Mayor de Desarrollo Social, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Jefatura de Deportes Nº 463/2013 De fecha 05 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPA) de Bienes y Servicios, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARÍA DEPORTIVA"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 204.000,00.- (DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 187/2013 de fecha 14 Junio 2013, conforme a la previsión, del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, en la parte resolutive del art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"**, con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 14 de Junio 2013, con número de confirmación: 1073220, Código Interno 274/2013, **CUCE: 13-1101-00-388821-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 204.000,00.- (DOSCIENTOS CUATRO MIL con 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Lic. Patricia Gironda Alarcón mediante el informe Técnico Nº 2/2013, se dirige al jefe de Deportes, solicitándole la **ANULACIÓN** del proceso de contratación con código interno Nº 274/2013, en el sentido de existir errores en el DBC publicado con CUCE 13-1101-00-388821-1-1, de la misma manera el informe Legal J.D.A.L. Nº 3/II/2013 de fecha 20 de Junio 2013, elaborado por el Abog. Juan Pablo Flores Bustamante, Asesor Legal de la Jefatura de Deportes del G.A.M.S. Sustentando con la base legal del D.S. 0181 art. 28º (Cancelación, Suspensión y Anulación del proceso de Contratación), en función a la normativa legal vigente cuando existe



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 826/13

ERROR en el DBC publicado, procede siempre que se cumplan los requisitos estipulados en la norma (NB-S-ABS), en este caso lo que corresponde es un informe técnico motivado, para que posteriormente se proceda a una resolución expresa, todo esto con antelación a la suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, cumplido, este requisito se recomienda dar curso a la solicitud de ANULACIÓN del proceso de contratación, siguiendo por conducto regular y procedimiento administrativo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución de ANULACIÓN RPA-ANPE BB y SS N° 200/2013 de fecha 20 Junio 2013, conforme al informe Técnico N° 2/2013 de fecha 20 de Junio 2013 e Informe Legal N° 3/II/2013 de fecha 20 de Junio 2013 y documentación adjunta del proceso se recomienda la anulación, por concurrir en la causal establecida en el art. 28 numeral IV Inciso b).- del D.S. 0181, por existir error en las especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante, por lo tanto resuelve **art. 1º ANULAR**, la primera Convocatoria del proceso de contratación, por concurrir en la causal del art. 28 numeral IV Inciso b) del D.S. 0181, anulación de la convocatoria por **ERROR** en el DBC, publicado y el **art. 2º manifiesta NOTIFICAR** con una copia de la resolución a la Unidad Solicitante con la finalidad de gestionar las correcciones de las causas de la presente anulación y efectuar los ajustes que crean oportunas.

Que, habiéndose producido la ANULACIÓN del proceso de contratación con código N° 274/2013, las autoridades responsables de la Jefatura de Deportes Lic. Patricia Girona Alarcón, Administradora, Sr. Rider Miguel Barrón Poveda, Jefe de Deportes, el Sr. Alvaró Sánchez Pizarro Director de Desarrollo Social, con el visto bueno de la Lic. Ana María Sanabria Aillon Oficial Mayor de Desarrollo Social, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Jefatura de Deportes N° 540/2013 De fecha 20 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPA) de Bienes y Servicios, el Inicio del Proceso de Contratación para la "**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARÍA DEPORTIVA**"; correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 204.000,00.- (DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 207/2013 de fecha 20 Junio 2013, conforme a la previsión, del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, en la parte resolutive del art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación para la "**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**", con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 20 de Junio 2013, con número de confirmación: 1076983, Código Interno 274/2013, **CUCE: 13-1101-00-388821-1-2**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 204.000,00.- (DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 66/2013 de fecha 02 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación para la Adquisición de indumentaria Deportiva, participaron **SEIS (6) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 03 de Julio 2013 (fs. 082).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 826/13

Que, el Abog. Juan Pablo Flores Bustamante, asesor Legal de la Jefatura de Deportes emite el informe Legal J.D.A.L. N° 7/II/2013, correspondiente al proceso de Adquisición INDUMENTARIA DEPORTIVA, para los 4º Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales Fase Municipal, al detectar un error en el formulario B-1 Propuesta Económica en la modalidad ANPE, de acuerdo al D.S. 0181 del 28 de Junio 2009 art. 28, que a la letra dice Cancelación, Suspensión y Anulación del proceso de contratación con código 274/2013, de acuerdo a la normativa legal vigente, la ANULACIÓN cuando existe ERROR en el DBC publicado, procede siempre que se cumplan los requisitos estipulados en la normativa D.S. 0181 (NB-SABS), de la misma manera el Informe Técnico N° 9/2013, elaborado por la Administradora de la Jefatura Municipal de Deportes Lic. Patricia Girona Alarcon, se refiere al ERROR verificado en el DBC, formulario B-1 Propuesta Económica, en la columna del precio referencial total no corresponde a las cantidades requeridas, distorsionando la información para los proponentes, en ese sentido se solicita la ANULACION, del proceso de contratación fundamentado en el informe Legal y Técnico.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución de ANULACIÓN RPA-ANPE BB y SS N° 249/2013 de fecha 05 Julio 2013, conforme al informe Técnico N° 9/2013 de fecha 04 de Julio 2013 e Informe Legal N° 7/II/2013 de fecha 05 de Julio 2013 y documentación adjunta del proceso se recomienda la anulación, por concurrir en la causal establecida en el art. 28 numeral IV Inciso b).- del D.S. 0181, por existir error en las especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante, por lo tanto resuelve **art. 1º ANULAR**, la primera Convocatoria del proceso de contratación, por concurrir en la causal del art. 28 numeral IV Inciso b) del D.S. 0181, anulación de la convocatoria por ERROR en el DBC, publicado y el **art. 2º manifiesta NOTIFICAR** con una copia de la resolución a la Unidad Solicitante con la finalidad de gestionar las correcciones de las causas de la presente anulación y efectuar los ajustes que crean oportunas.

Que, habiéndose producido la Segunda ANULACIÓN del proceso de contratación con código N° 274/2013, las autoridades responsables de la Jefatura de Deportes Lic. Patricia Girona Alarcón, Administradora, Sr. Rider Miguel Barrón Poveda, Jefe de Deportes, el Sr. Alvaro Sánchez Pizarro Director de Desarrollo Social, con el visto bueno de la Lic. Ana María Sanbria Aillon Oficial Mayor de Desarrollo Social, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Jefatura de Deportes N° 609/2013 De fecha 04 de Julio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas subsanados, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPA) de Bienes y Servicios, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"**; correspondiente a su Tercera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 204.000,00.- (DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 252/2013 de fecha 05 Julio 2013, conforme a la previsión, del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, en la parte resolutive del art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"**, con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 826/13

del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 05 de Julio 2013, con número de confirmación: 1087383, Código Interno 274/2013, **CUCE: 13-1101-00-388821-1-3**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 204.000,00.- (DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 75/2013 de fecha 16 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación para la Adquisición de indumentaria Deportiva, participaron CINCO **(5) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 17 de Julio 2013 (fs. 153).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A. Encargado mesa de partes, como Administrativo, el Lic. Rider Barrón Poveda, Jefe de Deportes, Como Unidad Solicitante, la Lic. Patricia Girona Alarcón, Administradora de la Jefatura de Deportes, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 17 de Julio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, por lo tanto la Comisión recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"**, al proponente Sra. Laura Denise Méndez Villegas dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 171.600,00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega **VEINTE (20) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 286 /2013 de 18 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido Cinco proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Sra. LAURA DENISE MENDEZ VILLEGAS, con un costo de **Bs.- 171.600.00.- (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega **VEINTE (20) DÍAS** y el **art. 3º de la resolución manifiesta, NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según especificaciones Técnicas de la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA"**, en el marco de los requisitos generales se encuentra las especificaciones básicas como, el modelo, con la finalidad de cumplir de acuerdo a requerimiento de los Juegos Deportivos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 826/13

Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo"; en la convocatoria para la presente gestión, estipula tres fases importantes, para la planificación, organización y desarrollo del evento estudiantil en el estado plurinacional de Bolivia. **FASE MUNICIPAL**, FASE DEPARTAMENTAL Y FASE NACIONAL, en este caso corresponde a la FASE MUNICIPAL, la fase de eliminación a nivel de las 70 circunscripciones, eliminando a nivel distrital y municipal, fase en la que son responsables los Gobiernos Autónomos Municipales. Debiendo organizar desde la programación planificación, desarrollo del evento, coordinando los escenarios deportivos, arbitraje, atención en salud primeros auxilios, material deportivo para desarrollar los juegos, Así como la premiación individual y general a los campeones, como también la entrega de indumentaria deportiva de presentación y de competencia a todos los estudiantes de los establecimientos escolares del municipio de Sucre, clasificados a la fase departamental. El **Decreto Supremo 484 (27 de abril de 2010) elevado a rango de Ley 343 de 5 de febrero de 2013.**

D E C R E T A: ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara de interés y prioridad del Estado Plurinacional de Bolivia, la realización anual de los "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES - PRESIDENTE EVO" de unidades educativas fiscales, de convenio y privadas

Que, el proceso de "**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, en SIGMA según Certificación Presupuestaria de fecha 11 de Junio de 2013 con Preventivo N° 09735, Categoría Programática 22 0000 027 Fuente 41, Organismo Financiado 113 con recursos TGN - Coparticipación tributaria, Partida de Gasto 39200 "Material Deportivo y Recreativo" con un monto total autorizado de Bs. **204.000,00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 283/2013** de 31 de Julio 2013 del proceso de contratación, para la "**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Prop. Econ.	Formulario B 1 de la propuesta Económica	a 156
Doc. Prop. Téc.	Formulario C 1 Especificaciones Técnicas	a 155
Documentos Legales y Administrativos	Boleta de Garantía a primer requerimiento Banco de Crédito BCP N° D101-8439	a 154
	Formulario A-2 a Identificación del proponente	a 157
	Formulario A 1 presentación de la propuesta	58 a 159
	Registro Beneficiario SIGMA	a 176
	Certificado de inscripción actualización de datos Impuestos Nacionales	a 177
	Fotocopia simple del Documento de Identidad del representante legal	a 178
	Certificado Información solvencia con el Fisco N° 207818	a 179
	Certificado RUPE N° 20276	180 a 181
	Certificado de NO adeudo a la seguridad Social a Largo Plazo N° 01 CNA	a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 826-13

07/2123/2013 de fecha 29 de Julio 2013	182
Boleta de Garantía a primer requerimiento Cumplimiento de Contrato Banco de Crédito BCP N° D101 8519	a 183
Certificado Registro de Comercio, matrícula de Comercio FUNDEMPRESA	a 184
Fotocopia simple Nota RPA ANPE BB y SS N° 193/2013 "A 2" Prosección tramite de fecha 18 de Julio 2013	a 185

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos Establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos Administrativos y legales	Formularios para la presentación de propuestas	001 a 003
	Especificaciones Técnicas	004 a 007
	Perfil Adquisición Indumentaria Deportiva (Buzos Deportivos)	008 a 012
	Certificación presupuestaria	013a 014
	Solicitud de Indumentaria Deportiva	015 a 019
	Nota Jefatura de Deportes Cite N° 463/2013 Solicitud Inicio proceso de Contratación de fecha 05 de Junio 2013	a 020
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 187/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 14 de Junio 2013	a 021
	Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes de fecha 14 de Junio 2013	022 a 023
	Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1073220	a 024
	Informe Técnico N° 2/2013 de fecha 20 de Junio 2013	025 a 026
	Informe Legal N° 3/II/2013 de fecha 20 de Junio 2013	027 a 029
	Nota Jefatura de Deportes Cite N° 537/2013 Solicitud Anulación Licitación Indumentaria Deportiva de fecha 20 de Junio 2013	a 030
	Resolución de Anulación RPA-ANPE BB y SS N° 200/2013 de fecha 20 de Junio 2013	031 a 032
	Nota RPA ANPE BB y SS N° 134/2013 "B" Comunicación de Anulación proceso de contratación código N° 274/2013 de fecha 20 de Junio 2013	a 033
	Formularios de Especificaciones Técnicas, corregidos proceso N° 274/2013, más Cd.	034 a 038
	Nota Jefatura de Deportes Cite N° 540/2013 Solicitud Inicio proceso de Contratación de fecha 20 de Junio 2013	a 039
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 207/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 20 de Junio 2013	a 040
	Documento Base de Contratación código 274/2013	041 a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 826/13

	077	
Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes de fecha 20 de Junio 2013	078	a
	079	
Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1076983		a
	080	
Designación de la comisión de calificación RPA ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 66/2013 de fecha 02 de Julio 2013		a
	081	
Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 03 de Julio 2013		a
	082	
Informe Legal N° 7/II/2013 de fecha 05 de Julio 2013	083	a
	086	
Informe Técnico N° 9/2013 de fecha 04 de Julio 2013	087	a
	088	
Nota Jefatura de Deportes Cite N° 606/2013 Solicitud Anulación Licitación Indumentaria Deportiva 4º Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales de fecha 20 de Junio 2013		a
	089	
Formulario 110-160 Solicitud de publicación de Ampliaciones, Cancelaciones y otros		a
	090	
Confirmación de la Publicación N° 1087109		a
	091	
Resolución de Anulación RPA-ANPE BB y SS N° 249/2013 de fecha 05 de Julio 2013		a
	092	
Nota de fecha 05 de Julio al RPA ANPE Bienes y Servicios Comunicación de anulación por la Comisión de Calificación		a
	093	
Nota RPA ANPE BB y SS N° 134/2013 "B" Comunicación de Anulación proceso de contratación código N° 274/2013 de fecha 05 de Julio 2013, a la Unidad Solicitante		a
	094	
Perfil Adquisición Indumentaria Deportiva (Buzos Deportivos)	095	a
	107	
Nota Jefatura de Deportes Cite N° 609/2013 Solicitud Inicio proceso de Contratación de fecha 04 de Julio 2013		a
	108	
Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 252/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 05 de Julio 2013		a
	109	
Documento Base de Contratación código 274/2013	110	a
	148	
Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes de fecha 05 de Julio 2013	149	a
	150	
Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1087383		a
	151	
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 75/2013 de fecha 16 de Julio 2013		a
	152	
Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 17 de Julio 2013		a
	153	
Informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de la comisión de Calificación de fecha 17 de Julio 2013	160	a
	168	
Resolución de Adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 286/2013 de fecha 18 de Julio 2013	169	a
	171	
Nota RPA ANPE BB y SS N° 172/2013 "B" Comunicación de Adjudicación del proceso 274/2013 de fecha 18 de Julio 2013		a
	172	
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 157/2013 "A-2" prosecución de trámite proceso 274/2013 de fecha 18 de Julio 2013		a
	173	
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 157/2013 "C" elaboración de Contrato proceso 274/2013 de fecha 18 de Julio 2013		a
	174	
Notificación al adjudicado de fecha 26 de Julio 2013		a
	175	



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 826/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 283/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la Sra. Laura Denise Méndez Villegas, denominado el Proveedor para la **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA”**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 171.600,00.- (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 BOLIVIANOS)**; plazo de entrega **VEINTE (20) DIAS**.

TALLAS DE LA INDUMENTARIA DEPORTIVA

DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	TALLA	TALLA	TALL	TALLA	TALL	TALL	TALL
		12	14	A S	M	A L	A XL	A XXL
INDUMENTARIA DEPORTIVA COMPLETA SEMIPARCA Y BUZO DEPORTIVO	1200	70	58	60	411	375	147	79

Art. 2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de la Indumentaria Deportiva solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de **“ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DEPORTIVA”**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art. 4.- La calidad de la Indumentaria Deportiva adquiridos, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
RAM 826/13

Recepción, Oficialía mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art. 5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6.- La calidad en la Adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura Municipal de Deportes, Oficialía Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Art. 7.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 8.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**